

INFORME SECRETARIA: SEPTIEMBRE /2023

La parte interesada no ha gestionado la notificación del auto que libro mandamiento de pago al demandado ASDRUAL RAMIREZ ARIAS, en la dirección física reportada en la demanda.

Comercial del café Ltda representada por Jorge Iván Ramírez y Jorge Iván Ramírez como persona natural fueron notificados por correo electrónico, el día 11 septiembre/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00511-00.

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, se ordena dentro de este proceso EJECUTIVO, la notificación del mandamiento de pago al demandado ASDRUAL RAMIREZ ARIAS , en la dirección física reportada en la demanda, esto es: Parque industrial Juanchito bodega 1 Barrio Malteráa de esta ciudad de Manizales, la que tramitará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 152 Del 26/09/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3b468582714ca5b2d28de6af86ec762ebddf0416e4969dbf621247c5bd3504**

Documento generado en 25/09/2023 02:13:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>